

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE "SERVICIOS GASSET" PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA, CELEBRADA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2017.

En Ciudad Real, a 11 de Octubre de 2017, a las 11.00 horas, en el salón de plenos de la Mancomunidad, Crta. de Toledo (estación potabilizadora), se reúne en sesión ordinaria, primera convocatoria, el Pleno de la Mancomunidad de "Servicios Gasset" para el suministro de agua en alta a los municipios mancomunados, con los siguientes asistentes:

PRESIDENTE:

- Ayuntamiento de Ciudad Real: D. Alberto Lillo López Salazar.

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS ASISTENTES:

- Ayuntamiento de Poblete: D. Antonio Torres Rojas.
- Ayuntamiento de Picón: D. Rafael Rodríguez Hervas.
- Ayuntamiento de Torralba de Cva.: D^a. M^a Antonia Álvaro García Villaraco.
- Ayuntamiento de Carrión de Calatrava: D^a Ana María López Rodríguez
- Ayuntamiento de Miguelturna: D^a. Aurora López Gallego.
- Ayuntamiento de Alcolea de Cva.: D. Ángel Caballero Serrano.

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Joaquín Avilés Morales.

DIRECTOR-TECNICO: Alfonso J. de la Morena Isasi.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos figurados en el orden del día de esta sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2017.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 22 de Junio de 2017.

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros de la Corporación, el **Sr. PRESIDENTE** pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no haberse formulado observación o sugerencia alguna, **el PLENO CORPORATIVO**, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 22 de junio de 2017, sin

enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

SEGUNDO.- PROPUESTA SUSTITUCIÓN SECRETARIO-INTERVENTOR POR LICENCIA.

VISTA la propuesta de Presidencia cuyo texto es el siguiente:

“CONSIDERANDO que el pleno de la Mancomunidad de Servicios Gasset, en sesión extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2014 adoptó el acuerdo de que las funciones de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Servicios Gasset sean desempeñadas por el funcionario con habilitación nacional Vicesecretario del Ayuntamiento de Miguelturra D. Joaquín Avilés Morales.

CONSIDERANDO que mediante resolución de Presidencia de fecha 13 de septiembre de 2017, ha sido concedida a D. Joaquín Avilés Morales actual secretario-interventor licencia por estudios al haber superado las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a la Subescala de Secretaría de Entrada convocado mediante “Orden HAP/1501/2016, de 18 de julio (BOE nº 228, de 21 de septiembre de 2016), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional” y precisa la superación del curso selectivo, en los términos descritos en la parte I.3.7 del Anexo I de la convocatoria referida.

CONSIDERANDO por tanto, que es preciso que las funciones de Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Servicios Gasset sea realizada por un funcionario con habilitación nacional de uno de los municipios mancomunados, en los términos establecidos en el artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad y las resoluciones de fechas 14 de mayo y 3 de junio de 2013 de la Dirección General de Coordinación Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, de creación del puesto y de exención de la obligación del mantenimiento.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 4 (exenciones) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación nacional, las funciones reservadas a habilitados nacionales en la mancomunidades exentas del mantenimiento se ejercerán mediante alguna de las siguientes formas:

1.-Funcionario de Administración Local de alguno de los municipios que integran la mancomunidad.

2.-Por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 (Servicios de Asistencia de las Diputaciones Provinciales).

3.-O por alguno de los sistemas establecidos en el artículo 31.2 (Acumulación).

CONSIDERANDO que de los tres sistemas establecidos, se estima como mas conveniente el del desempeño por funcionario de Administración Local de alguno de los municipios que integran la mancomunidad, ya que tienen un mayor conocimiento del funcionamiento, régimen de facturación, instalaciones... de la mancomunidad.

CONSIDERANDO que de los distintos funcionarios de administración local que prestan servicios en los municipios mancomunados se estima conveniente la prestación del servicio, en sustitución, por parte de D^a. Juliana López Sevilla, al desempeñar las funciones en dos de los municipios mancomunados.

Se propone al Pleno de la Mancomunidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que las funciones de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Servicios Gasset se realicen, de entre las tres opciones posibles establecidas por la normativa, por funcionario de Administración Local de alguno de los municipios que integran la mancomunidad, de conformidad con el párrafo 2^a del artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación nacional.

SEGUNDO.- Que las funciones de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Servicios Gasset en sustitución del actual Secretario-Interventor D. Joaquín Avilés Morales sean realizadas por la funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional D^a. Juliana Lopez Sevilla, Secretaria-Interventora de los Ayuntamientos Mancomunados de Torralba de Calatrava y Picon, durante el periodo de licencia por estudios concedida entre el 23 de octubre de 2017 y el 29 de junio de 2018, así como durante los periodos de tiempo en que D. Joaquín Avilés Morales no pueda desempeñar sus funciones por otros permisos y bajas laborales.

TERCERO.- Mantener la actual indemnización-gratificación por el desempeño de las funciones de Secretaría-Intervención, de 12 pagas anuales de 952,27 euros brutos, correspondientes a 666,59€ netos (retención del 30%) por la realización de las funciones descritas, que no figuran entre las funciones del puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de origen y que deben correr a cargo de la Mancomunidad de Servicios.

CUARTO.- Se proceda al abono de la gratificación directamente por la Mancomunidad de Servicios Gasset o mediante transferencia mensual al Ayuntamiento de Torralba de Calatrava a efectos de que por este se abone la cantidad a la interesada."

El Pleno de la Mancomunidad, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros acuerda aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.

VISTA la propuesta de Presidencia cuyo texto es el siguiente:

“**VISTA** la cuenta general del ejercicio 2016, confeccionada por los servicios de intervención de la Mancomunidad de Servicios Gasset.

CONSIDERANDO que la misma fue informada favorablemente por la Comisión de Cuentas y el Pleno de la Mancomunidad, en sesiones de fecha 22 de junio de 2017.

CONSIDERANDO que ha sido sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 18 de julio de 2017.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta general de la Mancomunidad de Servicios Gasset del ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Remitir la misma al Tribunal de Cuentas.”

El Pleno de la Mancomunidad, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros acuerda aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Por parte de la Secretaria de la Mancomunidad se da cuenta de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los Estados de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- PROPUESTA DE TARIFAS 2018.

VISTA la propuesta de presidencia cuyo texto es el siguiente:

“**VISTO** el informe del Director Técnico de la Mancomunidad sobre la necesidad de actualizar la tarifa de venta de agua en alta a los siete municipios mancomunados, de fecha 5 de octubre de 2016 del cual se ha facilitado copia a todos los miembros del Pleno.

CONSIDERANDO que para poder mantener el equilibrio económico en el año 2018, resulta necesario actualizar las tarifas vigentes debido al incremento de costes a soportar, así como la incorporación de nuevos costes a asumir por la Mancomunidad como la energía de los pozos de emergencia.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las tarifas propuestas a aplicar desde el 1 de enero de 2.018 según el estudio elaborado por Director Técnico con el siguiente detalle:

TARIFA 2018	TÉRMINO FIJO €/año	1.083.867
	TÉRMINO VARIABLE (€/m3) CAPTACIÓN EMBALSE	0,1191
	TÉRMINO VARIABLE (€/m3) CAPTACIÓN POZOS EMERGENCIA	0,1699

El volumen de agua a facturar a cada Ayuntamiento se seguirá realizando como hasta ahora, según el porcentaje de consumo registrado por los contadores de entrega a cada municipio, y aplicando dicho porcentaje al volumen registrado por los contadores de cada una de las captaciones.

Del mismo modo, la cuota fija a facturar a cada Ayuntamiento será la resultante de dividir el total de los costes fijos entre el número total de habitantes existentes en el ámbito de la Mancomunidad y multiplicar el resultado por el número de habitantes de cada municipio. Para el año 2.018 el resultado sería el siguiente:

	HABITANTES INE 2016	€/HABITANTE AL AÑO	€/TRIMESTRE	€/AÑO
CIUDAD REAL	74.054	10,863 €	201.116,31 €	804.465,25
MIGUELTURRA	15.133	10,863 €	41.098,30 €	164.393,18
TORRALBA	3.025	10,863 €	8.215,31 €	32.861,25
CARRION	3.068	10,863 €	8.332,09 €	33.328,37
POBLETE	2.366	10,863 €	6.425,60 €	25.702,39
ALCOLEA	1.443	10,863 €	3.918,91 €	15.675,63
PICON	685	10,863 €	1.860,33 €	7.441,31
TOTAL	99.774		270.967	1.083.867

La cuota fija se deberá actualizar anualmente de acuerdo con la última cifra oficial del padrón publicada por el INE.

Las nuevas tarifas propuestas suponen una subida del 3,38% necesaria para soportar los costes actuales y mantener el equilibrio económico.

Los importes de la cuota fija y variable deberán ser incrementados con el IVA vigente en cada momento.

SEGUNDO.- Mantener el periodo de facturación trimestral, facturando el consumo registrado en los siguientes periodos:

- 1.- PRIMER TRIMESTRE: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO
- 2.- SEGUNDO TRIMESTRE: DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO
- 3.- TERCER TRIMESTRE: DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE
- 4.- CUARTO TRIMESTRE: DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE”

El Pleno de la Mancomunidad, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros, acuerda aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

SEXTO.- PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2018

VISTA la propuesta de presidencia cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTO** el borrador de presupuestos de la corporación para el ejercicio 2018, por importe total en ingresos DE 2.043.289,40 y gastos de 2.000.013,28€

CONSIDERANDO que el mismo aparece equilibrado tanto en ingresos como en gastos.

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor de la Mancomunidad en fecha 5 de octubre de 2017.

Se propone al Pleno de la Mancomunidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuestos de la corporacion para el ejercicio 2018, por importe total en ingresos de 2.043.289.40 y gastos de 2.000.013,28€.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación administrativa del expediente mediante sometimiento a información pública y aprobación definitiva, previa resolución de las alegaciones, en el caso de que se presenten.”

Por parte de la Dirección Técnica se da cuenta del contenido del mismo, de las modificaciones más importantes y de los documentos que la integran.

A continuación por parte de la Secretaría-Intervención se da cuenta del error materia existente y propone que se enmiende el presupuesto en los siguientes términos:

-En la partida 161.151 Gratificaciones Secretario-Interventor donde dice 6.832,93 debe decir 18.373,41€.

-En la partida 161.226 gastos diversos, donde dice 12.000€ debe decir 459,52€.

El Pleno de la Mancomunidad, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros, acuerda aprobar la trascrita propuesta y por tanto inicialmente el presupuesto de la mancomunidad de servicios gasset 2018, con la enmienda siguiente:

-En la partida 161.151 Gratificaciones Secretario-Interventor donde dice 6.832,93 debe decir 18.373,41€.

-En la partida 161.226 gastos diversos, donde dice 12.000€ debe decir 459,52€.

A continuación por parte de la Secretaría-Intervención se da cuenta del error materia existente y propone que se enmiende el presupuesto en los siguientes términos:

-En la partida 161.151 Gratificaciones Secretario-Interventor donde dice 6.832,93 debe decir 18.546,51€.

-En la partida 161.226 gastos diversos, donde dice 12.000€ debe decir 286,42€.

El Pleno de la Mancomunidad, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros, acuerda aprobar la trascrita propuesta y por tanto inicialmente el presupuesto de la mancomunidad de servicios gasset 2018, con la enmienda siguiente:

-En la partida 161.151 Gratificaciones Secretario-Interventor donde dice 6.832,93 debe decir 18.546,51€.

-En la partida 161.226 gastos diversos, donde dice 12.000€ debe decir 286,42€.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTA DE LA REMISIÓN DEL ESCRITO A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA SOLICITANDO TRASVASE DE 4,5HM3 DESDE EL EMBALSE DE LA TORRE DE ABRAHAM HASTA EL EMBALSE DE GASSET PARA GARANTIZAR EL VOLUMEN DE ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET.

Por parte de la Dirección Técnica se da cuenta del escrito remitido cuyo contenido literal es el siguiente:

" CONFEDERACIÓN HIDROGÁFICA DEL GUADIANA

Asunto: Solicitud de nuevo trasvase desde el Embalse de la Torre de Abraham hasta el Embalse de Gasset para garantizar la calidad y el volumen de abastecimiento a la Mancomunidad de Servicios Gasset.

El Plan Especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía de la cuenca hidrográfica del Guadiana, informado por el Consejo del Agua de la cuenca el 14 de marzo de 2007, fue aprobado por Orden Ministerial MAM/698/2007, de 21 de marzo, publicándose en el BOE de fecha 23 de marzo. La Revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación, ha requerido la adaptación del PES, que ha sido aprobada, junto con la el Plan Hidrológico, el día 8 de enero de 2016, (R.D. 01/2016). En el PES se establece un sistema de indicadores de sequía, que definen diferentes situaciones (normalidad, prealerta, alerta y emergencia) y un conjunto de actuaciones en función de dichas situaciones.

En los próximos días está previsto que se alcance el volumen de 2,5 Hm³ autorizado para trasvasar desde el embalse de Torre de Abraham, tras la solicitud presentada por esta Mancomunidad el pasado día 12 de junio, cuando el volumen acumulado en el Embalse de Gasset era de **10,4 Hm³ (27%)** y el de Torre de Abraham era de **53Hm³ (29%)**. Entonces el sistema Gasset-T. Abraham se encontraba en el índice de estado de "Alerta".

Actualmente el volumen de agua almacenada en ambos embalses ha disminuido notablemente. El embalse de Gasset almacena **8,2 Hm³(21%)** y el de Torre de Abraham **22,6 Hm³ (12,3%)** habiendo pasado el indicador de sequía a estado de "Emergencia".

En esta situación, las Medidas Específicas establecidas para el sistema Gasset-T. Abraham en el apartado 2.2.3 son las siguientes:

"... • En situación de alerta se reducirá en un 10% la dotación de abastecimiento y el importe de la restricción ambiental. La dotación de riego se reducirá en un 20%.

- Se reservará anualmente en Gasset el volumen embalsado a primero de marzo el volumen necesario para el abastecimiento de poblaciones, (12,6 hm³), el necesario para asegurar el mantenimiento de las plantaciones permanentes, estimado en 0,6 hm³ /año mas el correspondiente a la restricción ambiental (0,1 hm³) más el volumen mínimo (2 hm³), es decir, un total de 15,2 hm³. El resto se podrá destinar a riego.*
- Gasset solicitará agua del embalse de Torre de Abraham para mantener en lo posible una reserva de un año de la demanda de abastecimiento. El agua trasvasada para este fin no se podrá destinar a otros usos.*
- Si la situación de emergencia persiste después de aplicar las reducciones previstas, los caudales ecológicos de Gasset se reducirán paulatinamente hasta un 40% en favor del abastecimiento.*
- Cuando las circunstancias lo exijan se estudiará la posibilidad rebasar el volumen mínimo ecológico del embalse ..."*

Con el fin de poder mantener una reserva mínima de un año para demanda de abastecimiento en Gasset (12,6Hm³) y especialmente debido al empeoramiento de la calidad del agua recibida en el planta potabilizadora, **solicitamos a la CHG que se inicien los trámites necesarios para realizar a la mayor brevedad posible un nuevo trasvase de 4,5hm³** desde el Embalse de la Torre de Abraham, y así poder dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Sequía, así como en la Concesión administrativa de Aprovechamiento de Aguas Superficiales de la Mancomunidad de Servicios Gasset, y para garantizar el abastecimiento con la calidad adecuada, a los siete municipios a los que presta servicio la Mancomunidad.

En Ciudad Real, a 30 de agosto de 2017

El Presidente

Fdo: Alberto Lillo López Salazar”

OCTAVO.- INFORME DE DIRECCIÓN TÉCNICA.

Por parte de la Dirección Técnica se da cuenta de las siguientes cuestiones:

- 1.- Situación de los embalses
- 2.- Análisis de consumos a 30 de septiembre
- 3.- Calidad del agua
- 4.- Previsión de inversiones 2017
- 5.- Facturas cobradas a 10 de octubre

NOVENO.-CUESTIONES DE URGENCIA.

Sin contenido.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Sr. Vocal D. Angel Caballero Serrano expone la necesidad tratar con contundencia el tema de las reservas hídricas existentes y su protección a fin de garantizar el volumen mínimo que asegure el abastecimiento a la población.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Presidente levanta la sesión siendo las doce horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma. Doy fe.

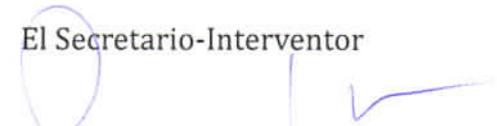
Vº Bº



Fdo: Alberto Lillo López Salazar



El Secretario-Interventor



Fdo: Joaquín Avilés Morales.

